



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

D^a. M^a ESTHER LUNA HERNÁNDEZ SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de enero de 2022 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

5.3.- ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN CONTABLE SICALWIN

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se plantea la conveniencia de proceder a la contratación de servicios de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN contrato con Código CPV: 79211000-6 Servicios de contabilidad

La necesidad de realización del contrato se justifica en el proceso que en el que Ayuntamiento de Villa de Otura se encuentra, desde hace un tiempo, en un continuo proceso de modernización administrativa.

La naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado es el soporte técnico, mantenimiento y actualización de la aplicación informática contable SICALWIN.

La obligación legal de registro de los actos con trascendencia económica en contabilidad pública se realiza mediante la aplicación SICALWIN. Dicha aplicación ha de actualizarse periódicamente debido a las modificaciones legislativas o técnicas y ha de mantenerse en correcto funcionamiento evitando la discontinuidad del servicio. Estas actuaciones implican la modificación de las fuentes del programa por lo que es necesario que se proceda a la contratación del servicio con una empresa que garantice al Ayuntamiento de Villa de Otura la instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN.

A tenor de lo previsto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la necesidad que se pretende satisfacer, desde este Ayuntamiento es fundamental la contratación del servicio arriba indicado para las áreas económicas de este Ayuntamiento, pues son herramientas que están permitiendo diariamente la gestión contable de nóminas, facturación y documentación que conllevan.

En el Ayuntamiento de Villa de Otura se sufre una **insuficiencia de medios personales** para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada que proporcione una solución integrada a las necesidades expuestas en los párrafos anteriores.

De la misma manera que hay también una **insuficiencia de medios materiales**, pues no disponemos de los medios necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Por otro lado, la externalización de la prestación del servicio supone una reducción de costes con respecto a la contratación de personal especializado,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

equipamiento, gestión de recursos, incidencias, mantenimiento, conservación, renovación de equipos, etc., cuando a través de operadores económicos, previa licitación pública, se aporta:

Reducción de riesgos: los trabajadores de la empresa de externalización desarrollarán sus funciones de manera responsable, tomando en cuenta la prevención de riesgos y la calidad del proceso a realizar de acuerdo a las pautas establecidas.

Profesionalidad: las personas responsables de ejercer las funciones acordes al servicio solicitado, son especialistas en la materia, lo que se traduce en una mejora de la calidad del servicio y material a utilizar.

Tecnología: el trabajo realizado por parte de los colaboradores va de la mano con el funcionamiento de máquinas apropiadas para los diferentes tipos de servicios, lo que cual tendrá como resultado un servicio eficiente y de calidad, que mantendrá la infraestructura y el área de trabajo en excelentes condiciones.

El objeto del contrato es el la realización de servicios de mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN y asesoramiento sobre la misma.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución nº 102/2019 de 19 de junio), por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del Contrato de servicios de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN.

SEGUNDO: Que por los Servicios Jurídicos y de Intervención se proceda a la redacción de la Memoria Justificativa del contrato de suministro de combustible para los edificios municipales y parque móvil y calefacción de los edificios municipales, dando traslado del presente acuerdo a los mismos.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se emita por la Intervención Municipal el informe de fiscalización previo.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Secretaría se emita informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local, para resolver lo que proceda.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, en la fecha que consta en la firma digital del presente.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

